

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia se atribuye a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

En supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tengan que tramitarlos, el citado precepto dispone que estas competencias podrán delegarse en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace conveniente que se proceda a la delegación de la competencia de expedir copias autenticadas, al objeto de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación,

RESUELVO

Primero. Delegar la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos que vayan a tramitarse en los servicios de este Instituto, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá con estricta sujeción a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la Orden de 1 de diciembre de 1995, por la que se normalizan las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, así como a las demás normas e instrucciones generales de servicios que sean de aplicación.

Tercero. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación ha de hacerse constar de forma expresa tal circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 3 de noviembre de 1997.- El Secretario General, José Alberto Porfirio Salto.

ANEXO

612158: Sección de Patrimonio.
512214: Gerente de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.
512145: Unidad de Gestión Administrativa.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia se atribuye a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace conveniente que se proceda a la delegación de la competencia de expedir copias autenticadas, al objeto de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa del Servicio de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- La Jefa del Servicio de Personal y Administración General, Isabel López Arnesto.

ANEXO

1. Secretaría General Técnica (BOJA):
- Negociado de Registro.

2. D. G. de Comunicación Social:

- Sección de Legislación y Procedimientos.
- Unidad de Gestión.

3. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:

- Sección de Asuntos Generales.

4. D. G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior:

- Asesor Técnico-Coordinación.
- Departamento de Documentación.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 261/1997, de 4 de noviembre, por el que se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

P R E A M B U L O

Por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, se encomiendan a la Comunidad Autónoma Andaluza las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, lo que comporta el traspaso de personal adscrito a estos servicios. A su vez, mediante el Decreto 205/1996, de 14 de mayo, se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca los medios personales, bienes y derechos traspasados por el citado Real Decreto.

Por otra parte, la Orden de la Consejería de Gobernación de 8 de octubre de 1996, dispone la integración de los funcionarios traspasados en los cuerpos y especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía y una vez establecida la integración en las categorías del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, del personal transferido en este régimen jurídico, procede la adecuación de la relación de puestos de trabajo, que proporcione la efectiva adscripción del personal, en la estructura organizativa de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la disposición anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a pro-

puesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1997.

D I S P O N G O

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, tal como se indica en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Modificación de localidad de puesto de trabajo.

El puesto 420406, Inspector de Calidad (Núm. 2) de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Agricultura y Pesca, queda ubicado en la localidad de Cádiz, siendo ésta, la de destino, del personal actualmente ocupante de dicho puesto.

Disposición Adicional Segunda. Modificación de área funcional y relacional y cuerpo preferente.

El puesto 812037, Asesor Técnico (Núm. 4) del Fondo Andaluz de Garantía Agrícola de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, tendrá como área funcional: Admón. Agraria, y como área relacional Admón. Pública. Asimismo, el puesto 812041 adscrito a este mismo centro de destino, queda modificado, siendo su área funcional Admón. Pública y cuerpo preferente B11.

Disposición Adicional Tercera. Modificación Presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, de conformidad con el procedimiento establecido.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los efectos económicos de los puestos de adscripción laboral, que serán de 1 de diciembre de 1996, y de los puestos de adscripción funcionario, que serán de 1 de enero de 1997.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia